

EXP-UNC: 170740/2020

CÓRDOBA, 14 de octubre de 2020

VISTO:

El EXP-UNC: 170740/2020, por el cual la Directora de las Carreras Cortas y Educación a Distancia solicita se le otorgue la exención del pago de cuotas adeudadas a la estudiante Natalí Dólar, DNI N° 33.600.967 a los fines de que pueda tramitar el título de la Tecnicatura a Distancia en Relaciones Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que la alumna Natalí Dólar DNI N° 33.600.967 solicita la exención a los fines de obtener el título habiendo cursado la Carrera en tiempo y forma.

Que la situación planteada, no es ajena a la compleja realidad que atraviesa la sociedad argentina en este contexto de emergencia sanitaria.

Que se presentó toda la documentación respaldatoria de dicho pedido.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Eximir, con carácter excepcional y atento las circunstancias personales, a la alumna Natalí Dólar, DNI N°33.600.967, únicamente del pago de los aranceles adeudados por el cursado de la Carrera Corta de Educación a Distancia: Tecnicatura en Relaciones Públicas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación registrados en el Sistema Sanaviron.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que por medio del área correspondiente se le entregue a la alumna la constancia correspondiente de libre deuda conforme lo descrito en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, notifíquese a la solicitante. Gírese a Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Educación a Distancia. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 487


Mgter. Mariela Lucrecia Parfai
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba